



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Colegio Universitario Central  
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 19 JUN 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las fichas N° 19-016/09 y 19-032/09, donde obran los pedidos de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (acumulación de cargos y superposición horaria), formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por Ord. N°71/89-CS y 4/96-R.

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL  
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (acumulación de cargos y superposición horaria), al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

**Sra. CORVALAN, Susana Mabel – M.I.N° 14.811.057 – Legajo N° 17266**, desde el UNO (01) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2009, en el cargo de Preceptora que reviste con carácter efectivo para desempeñar el cargo de Subjefe de Preceptores con carácter suplente en cargo vacante, en este Colegio.

**Prof. REY, Marcela Susana – MI N°20.113.406 – Legajo N°21876**, desde el desde el UNO (01) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2009, en el cargo de Preceptora que reviste con carácter efectivo para desempeñar CUATRO (4) horas de Lengua y Literatura I, con carácter reemplazante en este Colegio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

**DISPOSICION N° 041**

Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO  
DIRECTORA

**REFERENDADO:**

Registrar MENDOZA, 19 JUN 2009  
Directora General de Educación Polimodal